



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0350-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0208-2025-MDNCH de fecha 14 de marzo del 2025; el Expediente Administrativo N° 27195-2025-MDNCH de fecha 30 de abril de 2025; el Informe N° 1392-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 30 de abril de 2025, expedido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción; asimismo, en el numeral 8.3 del artículo 8°, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, finalmente, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as publico/as del nivel local (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0208-2025-MDNCH de fecha 14 de marzo del 2025, se resolvió lo siguiente: "(...) **ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir del día siguiente de su notificación, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional, al **ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR**, en el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de esta Entidad y demás normas internas.(...)";

Que, a través del Expediente Administrativo N° 27195-2025-MDNCH de fecha 30 de abril de 2025, el **Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar** renuncia al cargo de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del **Informe N° 1392-2025-MDNCH-OGA-ORH** de fecha 30 de abril de 2025, indica que luego de la evaluación de la hoja de vida de la **Ing. Karina Janina Dominguez Dávalos**, se determina que esta cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y de su Reglamento el DS N° 053-2022-PCM, para el puesto de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester aceptar la renuncia del **Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar** al cargo de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; en consecuencia, se encontraría sin titular dicha oficina, siendo necesario, que se proceda la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; es por ello que, de acuerdo a la evaluación y conformidad por la Oficina de Recursos Humanos, se procede con la DESIGNACION como Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la **Ing. Karina Janina Dominguez Dávalos**, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha unidad orgánica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo Dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, al cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, agradeciendo sus servicios prestados a esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, a partir del 06 de mayo de 2025, el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0208-2025-MDNCH de fecha 14 de marzo del 2025, mediante la cual se designa bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional, al ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 06 de mayo de 2025, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional, a la ING. KARINA JANINA DOMINGUEZ DÁVALOS, en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de esta Entidad y demás normas internas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos realice el trámite correspondiente para la liquidación de beneficios sociales conforme a ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

ARTICULO QUINTO: *DISPONER*, que el ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, efectúe la entrega de cargo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote".

ARTICULO SEXTO: *PRECISAR*, que quedan subsistentes los demás artículos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0208-2025-MDNCH de fecha 14 de marzo del 2025.

ARTICULO SÉTIMO: *DISPONER*, que el ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR y la ING. KARINA JANINA DOMINGUEZ DÁVALOS cumplan con la presentación de sus Declaraciones Juradas de Intereses y de Ingresos y de Bienes y Rentas acorde a lo establecido en la Ley N° 31227 y Ley N° 27482, respectivamente.

ARTICULO OCTAVO: *DISPONER*, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: *DISPONER*, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO DÉCIMO: *NOTIFICAR*, a los interesados, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

